

*Las presuras  
de Odoario «el Africano»  
en Lugo y Braga*

Textos, objetos y contextos  
para la construcción de la memoria  
y la legitimación  
de la dominación personal y política

Ernesto Pastor Díaz de Garayo (UPV/EHU)  
Ainoa Castro Correa (USAL)

eman ta zabal zazu



Universidad del País Vasco    Euskal Herriko Unibertsitatea

*CIP. Biblioteca Universitaria*

**Pastor Díaz de Garayo, Ernesto**

Las presuras de Odoario “el Africano” en Lugo y Braga : textos, objetos y contextos para la construcción de la memoria y la legitimación de la dominación personal y política / Ernesto Pastor Díaz de Garayo, Ainoa Castro Correa. – Bilbao : Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitalpen Zerbitzua = Servicio Editorial, D.L. 2020. – 275 p. : map. ; 24 cm. – (Historia Medieval y Moderna ; 86)

Incluye bibliografía y anexos (mapas, tablas y colección documental)

D.L.: BI-0568-2020. — ISBN: 978-84-1319-158-4.

1. Odoario, Obispo de Lugo. 2. Galicia – Historia. 3. España – Historia – 0500-1500 (Edad Media). I. Castro Correa, A., coaut.

929 Odoario, Obispo de Lugo  
94(460.11)“07/14”



UPV/EHUren Argitalpen Zerbitzuaren Erdi Aroko eta Aro Berriko Historia sailak Academic Publishing Quality (CEA-APQ) edizio akademikoen kalitatezko zigiluaren aipua jaso du.

La serie Historia Medieval y Moderna del Servicio Editorial de la UPV/EHU ha sido distinguida con el Sello de Calidad en Edición Académica - Academic Publishing Quality (CEA-APQ).

Imagen de portada/Azalaren argazkia: Archivo de la Catedral de Lugo, Libro X de pergaminos, 1.3.2.

© Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco  
Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua

ISBN: 978-84-1319-158-4

Depósito legal/Lege gordailua: BI-0568-2020

# Índice

<b>A modo de presentación: sobre el camino transitado</b> .....	9
<b>Introducción</b> .....	13
<b>Capítulo 1. Los textos</b> .....	15
1.1. La cronología .....	16
1.2. El origen .....	20
1.3. Los protagonistas de las acciones de apropiación: historias divergentes ..	21
<b>Capítulo 2. Los objetos</b> .....	29
2.1. Procesos de producción. ....	30
2.2. Originales y copias: el <i>Tumbo Viejo de Lugo</i> y la donación del condado de Mera .....	36
2.3. Procesos de conservación .....	43
2.4. Procesos de clasificación-archivo .....	50
<b>Capítulo 3. Los contextos</b> .....	57
<b>Epílogo</b> .....	69
<b>Bibliografía</b> .....	71
<b>Anexos</b> .....	77
Anexo 1. <b>Mapas</b> . ....	79
Anexo 2. <b>Tablas</b> . ....	81
Anexo 3. <b>Colección documental</b> .....	115



## **A modo de presentación: sobre el camino transitado**

Posiblemente, en alguna ocasión, a la hora de llevar a cabo un trabajo de investigación habrán tenido esta experiencia: al inicio del recorrido estaba claro el camino a seguir, incluso se vislumbraban los perfiles del punto de llegada; al cabo de unos tramos, sin embargo, empezabas a darte cuenta de que la seguridad inicial iba desapareciendo y comenzaba a abrirse paso la sensación de que no estaba claro a dónde te iba a llevar ese camino repleto de encrucijadas; al final del trayecto, en fin, acabas observando que entre las expectativas iniciales y el resultado final se ha abierto una distancia significativa. Es posible que ello se deba a una mala planificación o quizás, también, esta deriva sea algo inherente a la construcción del conocimiento histórico. Sea lo que fuere, esta ha sido la historia de lo que les proponemos en estas páginas. Una historia que se inició con una preocupación bien definida: desentrañar el sentido y la función de ese mecanismo de apropiación del espacio y de dominación de las personas que fue la «presura» a partir de un conjunto de registros escritos producidos en Galicia, en principio, suponíamos, referidos al siglo VIII. Y ha terminado, como observarán, a unos cuantos grados de distancia de ese objetivo inicial. El habernos fijado en Odoario, ese obispo «mítico» de la sede de Lugo, o quizás mejor en las «presuras» que efectuó en el territorio de Lugo y de Braga, se explica por el hecho de que los documentos donde se contienen este tipo de «informaciones» constituirían, seguramente, el dossier más abundante para responder a esas cuestiones en el cuadrante noroccidental de la península ibérica. O al menos eso pensábamos. Así que, en un principio, centramos nuestra atención en describir y comprender «qué sucedió» en el siglo VIII con esas «presuras» dirigidas y controladas por Odoario, cuestión sobre la que existía una abundante literatura.

Sin embargo, a medida que íbamos escudriñando ese conjunto de «fuentes» escritas, empezamos a percibir que ese objetivo inicial, posiblemente, carecía de sentido, debido a todo un conjunto de problemas, no pocos ya detectados por la historiografía, que ponían encima de la mesa una parte importante de los «textos» más significativos del dossier. Ante este nuevo escena-

rio repleto de dudas empezaron a modificarse los objetivos iniciales. En este punto del camino aparecieron nuevas preocupaciones y preguntas que nos alejaban del siglo VIII y, con ello, Odoario y «sus presuras» pasaron a un segundo plano. El motivo guardaba relación con el hecho de que intuíamos que con los «textos» disponibles no era posible probar y sostener, con evidencias y argumentos sólidos y convincentes, la existencia de un Odoario presor «histórico». O, si se prefiere, que había argumentos para formular y sostener la conjetura contraria, la de un Odoario —o al menos sus acciones— «virtual», «no real». Situados en esta encrucijada abandonamos el camino que nos ataba al siglo VIII y consideramos que era imprescindible prestar atención al momento en el que los documentos del dossier habían sido producidos, los más antiguos en la segunda mitad del siglo X, pero sobre todo en el siglo XI y en el siglo XII. Con esta maniobra, además, se produjo otro cambio fundamental: era necesario, como procedimiento de análisis, «salir de los textos» y considerar los documentos como objetos, prestando atención a su materialidad. Resultado de todo este conjunto de circunstancias, de caminos desandados, de encrucijadas inciertas, decidimos que nuestro objetivo fundamental debía ser el análisis de los procesos de producción documental, para lo que han sido claves, entre otras, las reflexiones y propuestas de Ludof Kuchenbuch y Joseph Morsel.

Con el trabajo, por lo tanto, no hemos tratado de hacer «otra historia» de Odoario y sus acciones; nuestro interés principal no ha sido su figura y su papel en el siglo VIII, aunque, como podrán comprobar, en la primera parte del estudio hay material más que suficiente para que sepan de las contradictorias andanzas del personaje. Tampoco nos hemos detenido en aquello que fue nuestro objetivo inicial, el estudio de la presura como forma de apropiación en el siglo VIII gallego. Y no lo hemos hecho porque consideramos que no había «materia» para hacerlo. Al final, el camino seguido nos ha llevado a profundizar en el análisis de los procesos de producción, uso, conservación y clasificación documental, que nos alejaban del siglo VIII y nos llevaban a tiempos muy posteriores, intentado salir del texto y fijando la vista en la materialidad de los documentos, considerados como objetos gráficos que cobraban un sentido signifiante en el momento de su producción y uso en tanto que resultado de unas determinadas prácticas sociales que, en casi todas las ocasiones, tenían como objetivo disponer, por parte de quienes encargaban su producción, de instrumentos de dominación simbólica.

No podemos concluir estas líneas iniciales sin dejar constancia de nuestro agradecimiento a una serie de personas que, de maneras muy diferentes, con sus comentarios, sugerencias y disposición han hecho posible que este estudio no se haya quedado en un cajón: Juanjo Larrea, Álvaro Carvajal, Ramón Martí, Jesús Lorenzo, Francesca Tinti, Roland Viader, Josean Munita, André Marqués, Carolina Chico, César Cordero y Marcos Calles. Gracias.

Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación (HAR2017-86502-P), del Grupo de Investigación de la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea (GUI 17/006), del Grupo de Investigación de la Universidad de Salamanca «Antigüedad Tardía y Alta Edad Media en Hispania (ATAEMHIS)», y ha recibido financiación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades-Gobierno de España a través del programa Juan de la Cierva Incorporación.

Peñacaballera / Zalduondo, agosto de 2019



## Introducción

Entre 1231 y 1232 *Iohannes Petri*, a instancias del capítulo de la sede de Lugo, elaboró lo que hoy conocemos como *Tombo Viejo de Lugo* (TVL)<sup>1</sup>. Como ha propuesto Sánchez Mairena (2011: 78-83), este cartulario constituyó una pieza clave en la construcción, y sobre todo fijación, de la memoria de la sede de Lugo en un contexto en el que la concurrencia de otros agentes puso en jaque la legitimidad del poder que la institución ejercía —o pretendía ejercer— tanto en la propia ciudad como en el «giro» de la misma. Para ello la estrategia fue concebir los veintitrés primeros folios del TVL, en los que se incluyeron cuarenta y tres documentos, como una herramienta que justificaba lo que la sede pretendía que se reconociera fundamentalmente por parte de la monarquía: la antigüedad de los derechos en los que se sustentaban los mecanismos de dominación sobre personas y territorios, funcionando, además, «como una especie de crónica» (Sánchez Mairena 2011: 83). En esta historia, una historia escatológica según el propio Sánchez Mairena, la invasión musulmana y, sobre todo, la figura de un personaje como el obispo Odoario fueron utilizados como elementos claves de este relato cartularizado. Se explicaría de este modo que *Iohannes Petri* abriera la «historia» de su sede con cinco diplomas en los que el protagonista era Odoario, bien de manera directa o indirecta, como sería el caso del TVL3<sup>2</sup>. Pero *Iohannes Petri* ya tenía a su disposición, como pergaminos sueltos, al menos cuatro de estos cinco diplomas<sup>3</sup>, aquellos que actuaron a modo de carta de presentación

---

<sup>1</sup> El original se conserva en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección Códices y Cartularios, L.1043. Puede consultarse una versión digitalizada del mismo en: <http://pares.mcu.es/>. Una edición en López Sangil & Vidán Torreira (2011).

<sup>2</sup> El número que sigue a TVL es el del documento que se indica en la edición de López Sangil, J. L., & Vidán Torreira, M. (2011). Este documento forma parte de la colección documental de este volumen, anexo 3, con el número #17.

<sup>3</sup> No se tiene constancia de la existencia de ningún original ni copia en pergamino suelto de TVL2, situación que nos pone ante dos posibles escenarios: a) TVL2 se elaboró en la fecha de creación del cartulario; b) *Iohannes Petri* tuvo a su disposición uno o varios pergaminos sueltos, que no se han conservado, que le sirvieron de modelo para la copia o la recreación de dicho diploma.

y de apoyo a las pretensiones de la sede de Lugo. Ello significa que con anterioridad a comienzos del siglo XIII el archivo de la catedral de Lugo contó con piezas que, como pergaminos sueltos, podrían haber sido utilizados para cumplir unas funciones similares a las que debía desempeñar el TVL.

Odoario y las presuras de Odoario han llamado la atención de no pocos historiadores. La práctica totalidad de los autores que se han acercado al análisis de la figura del obispo han coincidido, no sin diferencias, en un planteamiento que goza de un cierto consenso: los documentos en los que se narró la actividad del personaje son más que dudosos, al menos, desde el punto de vista diplomático, por ser falsos, manipulados o apócrifos. Sin embargo, y a pesar de ello, el consenso se establece también en admitir un trasfondo histórico de su figura, en defender un Odoario «real» en el siglo VIII, responsable de la realización de las «presuras» a las que se refieren ciertos documentos y cuya existencia no se ha puesto en duda de manera categórica. En relación con las presuras, principalmente con este tipo de «presuras odoarianas», se debe tener en cuenta que han sido consideradas como una pieza clave en el proceso de «reconquista», colonización y reorganización eclesiástica entre la octava y décima centuria en los territorios del norte de la península ibérica<sup>4</sup>.

El objetivo de las líneas que siguen es analizar un «dossier», compuesto por tres decenas de documentos —conservados en pergaminos sueltos o en tumbos— (ver anexo 2: tabla n.º 1), en los que se narra la actividad directa del obispo o en los que aparecen lugares, sin mención expresa a dicha actividad, pero que en otras ocasiones se vincularon al quehacer de Odoario<sup>5</sup>. Sin embargo, debemos advertir que nuestro interés principal no es la figura de Odoario y su historia. Nuestra preocupación fundamental guarda relación, por un lado, con la consideración de estas piezas como resultado de ciertas dinámicas y prácticas sociales que habrían tenido sentido en un determinado momento y en un determinado espacio —de ahí nuestro interés por desentrañar sus procesos de producción, conservación y clasificación— y, por otro, con el uso que en ellas se hizo de la presura como mecanismo de dominación personal y política. Para ello seguiremos un itinerario que tiene tres etapas: la primera se centrará en los «textos»; la segunda en los «objetos» que, entre otros elementos, contienen esos textos, y la tercera en los «contextos» en que se produjeron dichos objetos.

---

<sup>4</sup> Por supuesto que también como prueba de ese «espejismo historiográfico» de la despoilación del Valle del Duero: Sánchez Alborno (1966: 28-48, 60-65, 67-84 y 97-110). Desde planteamientos muy diferentes una crítica a esta tradición en Peña Bocos (1993) o Larrea & Viader (2005).

<sup>5</sup> La identificación de cada documento en tabla n.º 1 (anexo 2). En adelante, salvo mención expresa de lo contrario, las referencias en el texto se refieren al número que aparece en la primera columna de dicha tabla.

## Capítulo 1

### Los textos<sup>6</sup>

Son los docs. #1, #4, #6, #18 y #23 los que contienen una serie de datos a partir de los cuales se ha perfilado una historia «clásica», y aceptada en gran parte por la historiografía, de la vida del obispo Odoario como agente repoblador y reorganizador de las estructuras eclesíásticas en el obispado de Lugo y en la sede de Braga<sup>7</sup>. Prescindiendo de estas categorías de «repoblador» y

---

<sup>6</sup> En el anexo 3 presentamos dos tipos de transcripciones: a) transcripción paleográfica (TP), y b) edición crítica (EC), realizadas a partir de la consulta de los documentos conservados procedentes de la catedral de Lugo (Archivo de la Catedral de Lugo y Archivo Histórico Nacional de Madrid) y del Archivo Distrital de Braga, bien en pergaminos sueltos o en el TVL y el *Liber Fidei*. Los criterios utilizados para la elaboración de cada una de ellas se explicitan en dicho anexo. Tanto en el texto como en sus notas y en las tablas del anexo 2 que acompaña al trabajo hemos recurrido a la TP. Somos conscientes de que, como ha señalado Kuchenbuch (2003: 305-306), cada fase de transmisión de un documento —la que proponemos es una más— modifica su forma precedente, su sentido, e incrementa su distancia respecto a los tiempos pasados en los que ese documento era un «objeto significante». Con esta maniobra de transmisión *«apparaissent et se multiplient des pertes de sens liées aux changements d’ambiance et d’efficacité, qui peuvent conduire jusqu’à une complète transformation formelle et un hermétisme abscons. C’est là la tâche centrale de l’histoire en tant que science que, pour ainsi dire, d’annuler par des opérations méthodiques ces pertes et ces transformations, de rendre présente en tant qu’histoire l’ambiance passée et de l’insérer dans la culture mémorielle actuelle. Pour cela, on doit souvent “détruire” les documents eux-mêmes, s’élever contre leur construction, les désarticuler, les réorganiser, les comprendre à l’encontre de leur signification explicite, etc. —ce qui est l’objet de la critique et de l’interprétation. Ainsi considérée, la tâche de l’histoire est déterminée par une dialectique qui consiste en ce que l’appropriation destructive des documents du passé est nécessaire à la production constructive du sens historique. Or la notion de “source” ne présente que l’aspect positif de cette dialectique: il ne s’agit donc là que d’une métaphore euphémisante.»* (p. 306).

<sup>7</sup> Habría que añadir a este elenco una noticia proporcionada por un documento del Tumbo de Celanova, fechada el 20 de febrero del año 1000, en el que se indica que un tal Salamiro había sido el fundador de la iglesia de San Andrés de Congosto, en el territorio de Limia. Dicho Salamiro había formado parte del grupo de gente que con Odoario, y a instancias del monarca Alfonso, había realizado presuras en distintos lugares de Galicia: *«... Scitum quidem est et a multis manet notum dum per iussionem regiam et domni Adefonsi principis, per editum suum venit Oduarius cum collegas suos et fecerunt presuras per undique locus in regione Callectie, unde in eorum comeatu adfuit abbas Salamirus qui sicprehendit hereditatem cum ecclesia ab antiquis constructa vocabulo Sancto Andre apostoli et villa vocabulo Congusto, territorio et*

«reorganizador» interesa centrar la atención en dos cuestiones: por una parte, las escenas en las que coinciden los cinco documentos y, por otra, la estructura narrativa presente en cada uno de ellos (anexo 2: tabla n.º 2). Es evidente que hay dos concomitancias muy claras. Una, la actividad fundamental del obispo consistió en auspiciar y controlar, tanto en la *ciuitas* de Lugo como en su entorno próximo —la margen izquierda del río Miño (ver anexo 1: mapa n.º 1)— y no tan próximo [docs. #6 y #23] diferentes mecanismos de apropiación del territorio, así como la construcción de iglesias. Otra, en estas tareas participaron, sometidos al obispo, un conjunto de individuos que bien formarían parte de la *familia* del obispo, bien de la *plebe* de la sede lucense o bien fueron designados como *populi*. En relación con la estructura narrativa seguida en dichos diplomas se puede observar (anexo 2: tabla n.º 3) que la *narratio* despliega una secuencia ordenada de escenarios que articulan la historia con la finalidad de llenar de significado —pero también de consecuencias— las actuaciones de Odoario. En esta maniobra no solo fue importante el orden de los sucesos, también lo fueron las palabras elegidas para describir cada uno de ellos. En el principio estaba el desierto. Sobre el desierto, en segundo lugar, se realizaron una serie de acciones designadas con verbos diversos: *lauorare*, *extirpare*, *plantare*, *edificare*, *consecrare*, *fundare*, *prendere*, *populare*, *restaurare*. Fueron dichas acciones las que, en tercer lugar, legitimaron la apropiación de esas tierras e iglesias por parte del obispo otorgándole su dominio, lo que se explicitó con términos como *iure*, *iussio*, *iuredictio* o *dicione*. Además, esto también le permitió ejercer el dominio sobre quienes residían en aquellos lugares, en principio personas de su *familia*, quienes reconocían su *subgectione* al obispo. El cuarto y último acto establecía que el dominio resultante de esos mecanismos de apropiación no concluía con el demiurgo, Odoario, sino que era transferido a los obispos sucesores de la sede de Lugo.

Estos serían los puntos comunes de esta historia «lineal». A partir de aquí lo que vamos a poner de manifiesto, analizando no solo estos cinco documentos, es la existencia de variaciones, de desajustes o de aparentes anomalías. Estas variaciones guardan relación: a) con la cronología; b) con el lugar de origen de Odoario y c) con diferentes detalles sobre la apropiación de diversos lugares, que, en ocasiones, aparecía vinculada al obispo o, en ocasiones, a otros protagonistas.

### 1.1. La cronología

En relación con la primera cuestión, la de la cronología (anexo 2: tabla n.º 4), llama la atención la presencia de fechas «extrañas» con las que se da-

---

*ripa Limie...*» (Andrade Cernadas, 1995: 356). Aquí no hay ninguna referencia cronológica precisa a la actividad presora de Odoario, que tampoco es calificado como obispo, ni precisión geográfica de dicha actividad, como sucede en los documentos mencionados en el texto.

taron algunos pergaminos sueltos y que situaban en un terreno resbaladizo el tiempo en el que vivieron bien Odoario, bien otros agentes que habrían coincidido con el obispo. Así, por ejemplo, doc. #1 está fechado en la era 700 (a. 662), lo que no se adecua con el tiempo de los acontecimientos que se narraron en el mismo, situados en torno a la conquista islámica del *regnum gothorum* y décadas posteriores. Un desajuste similar presenta doc. #17 —dotación de *Damundus indignus arcidiagonus* al monasterio de San Esteban de Atán— datado en la era 800 (a. 762) —954 (a. 916) en la versión del pergamino suelto, doc. #16—, mientras que la cláusula regnante se refiere al rey Aurelio quien, según las crónicas asturianas, habría ocupado el trono entre los años 768 y 773 o 774<sup>8</sup>. De otra índole —más cercana a lo que se suele explicar como habitual despiste/error del copista— se podría considerar el desajuste que muestran dos pergaminos que contienen el documento que narra la construcción de la iglesia de Santa Comba de Chamoso, efectuada por Aloito y su mujer Icka bajo las órdenes de Odoario. Ambos se conservan como copias que, atendiendo a las características morfológicas y braquigráficas de su escritura, parecen estar realizadas por la misma mano sobre inicios o mediados del siglo XII<sup>9</sup>. A pesar de ser, con toda probabilidad, copias muy próximas en el tiempo, doc. #4 está datado en la era 773 (a. 735), mientras que la fecha de doc. #5 es diez años posterior. A este tipo de problemas cronológicos que presentan estos ejemplos habría que añadir los que se derivarían de las diferencias entre la datación de algunos documentos conservados en pergaminos sueltos y la presunta copia de los mismos en el TVL con una fecha diferente. Así sucede en doc. #1 y doc. #2 —50 años de diferencia<sup>10</sup>—;

<sup>8</sup> La versión rotense [n. 17] situaba la muerte del monarca en la era DCCCXI (a. 773); la versión *ad Sebastianum* [n. 17] en la era DCCCXII (a. 774). La crónica Albeldense solo indica el tiempo que el rey ocupó el trono: 6 años y 6 meses [n. XVa.5] o 7 años [n. XV.5]. (Gil Fernández, Moralejo & Ruiz de la Peña, 1985: 136, 137, 172 y 174).

<sup>9</sup> Ver el estudio detallado de ambos documentos en Castro Correa (2012: 396-400, 420).

<sup>10</sup> La lectura de la data del diploma recogido en el TVL topa con la dificultad de comprender el significado de una serie de signos que aparecen después de la L<sup>a</sup> de la era. Estos signos serían simplemente de una secuencia gráfica para completar el espacio vacío de la línea hasta el inicio de la rúbrica del siguiente documento. Otra diferencia significativa entre ambas copias es la omisión en la del TVL de la figura de Pelayo.

doc. #1	doc. #2 [TVL]
... l <sup>3</sup> et fecerunt nos exules apatria nostra . et fecimus moram perlocas desertas multis temporibus ; Postquam deus <u>perseruum sum pelagium</u> In hac regjone respicere Iussit et <u>Christ</u> ianis In ac patria dilataui siue etiam diue memorie princebs <u>dominus</u> adefonsus In sedem Ipsius sublimauit <u>qui</u> et Ipse erat destirpe . regjs recaredi . et ermegildi...	... ꝥ fecerunt l <sup>11</sup> nos exules a patr <sup>a</sup> nostra . ꝥ fecimus moram per locas desertas multis temporibus . Postqu <sup>m</sup> deus <u>persuum benepiaci</u> l <sup>12</sup> <u>tum</u> in hac regione respicere iussit . ꝥ <u>chr<sup>st</sup>ianis</u> in hac patr <sup>a</sup> dilatauit . siue ꝥ <u>iam</u> diue memo l <sup>13</sup> rie pr <sup>nc</sup> eps <u>domnus</u> Adefonsus in sedem ipsius sublimauit . <u>quiaipse</u> erat de stirpe regis ꝥ re l <sup>14</sup> chareði ꝥ ermegildi...

en doc. #10 y doc. #11 —20 años de diferencia—; en doc. #12 y doc. #13 —un siglo de diferencia—; y en doc. #18 y doc. #19 —30 años de diferencia. La cuestión que nos plantean estos ejemplos es si las divergencias se deben a un error de *Iohannes Petri*, que, sin ser consciente, equivocó la fecha del documento que le sirvió como modelo, si tienen que ver con una maniobra de modificación de una era que él consideraba errónea<sup>11</sup>, o si dispuso de otro documento con una datación diferente a la del pergamino que ha llegado hasta nosotros<sup>12</sup>.

Por último, hay que señalar la existencia de una lápida, colocada hoy en una de las puertas de acceso a la catedral de Lugo y sin mención expresa de fecha alguna, que contiene cinco líneas de escritura que parecen corresponder a cinco versos cuyas letras iniciales forman la secuencia *ODOAR*, lo que ha llevado a designarla como el acróstico de Odoario. Los problemas para ubicar cronológicamente la realización de esta pieza, al igual que las distintas lecturas y significados que se han propuesto, constituirían otro ejemplo, bien que de rasgos distintos a los anteriores, de las dificultades con las que se cuenta para situar de manera precisa en el tiempo la figura de este obispo de Lugo<sup>13</sup>.

---

<sup>11</sup> Podría haber sido el caso de doc. #17, en el que *Iohannes Petri*, quizás, trató de adecuar la fecha del reinado de Aurelio. De haber sucedido así, su corrección tampoco coincidió con las fechas recogidas en las crónicas asturianas.

<sup>12</sup> Esta opción puede sostenerse teniendo en cuenta lo que se narra en relación a doc. #4 y doc. #5, aunque ninguno se recogió en TVL. En el caso de doc. #11 (ver observaciones de la tabla n.º 4 - anexo 2) posiblemente la fecha de TVL fuera la de la era 909, a pesar de que una corrección posterior, de época moderna, la modificó escribiendo DCCCCXXIX o DCCCLXXIX. Quizás quien efectuó dicha maniobra de raspado y sobreescritura fue también el responsable de la nota escrita en el margen superior de dicho folio. Ver anexo 3: doc. #11. En la edición de este documento López Sangil & Vidán Torreira (2011: 41) incluyen una lista de confirmantes y una fecha (era DCCC<sup>a</sup>LXX<sup>a</sup>VIII<sup>a</sup>) que no aparecen en el TVL5, que había sido tomada de una «copia realizada el año 1751, en una colección de 17 documentos mandada transcribir por... don José Carvajal y escrita por don Carlos de Simón y Pontero que se encuentra en el Archivo General de Simancas». Posiblemente esa copia realizada en 1751 transcribiera un documento en pergamino que se conserva en el archivo de la catedral de Lugo (en adelante, ACLu.), Estante 62 (antes 60), carpeta roja, doc. n.º 6 —en la actualidad en armario de pergaminos, bandeja inferior izquierda—. Dicho pergamino es un traslado realizado por «*fernandus pelagii vicenotarius Lucensis de mandato et auctoritate Domni Micahelis Lucensis Episcopi de primo originali de publico archiuo sumpto transcripsit era. M<sup>o</sup>.CCC<sup>o</sup>.VI<sup>o</sup>»». El documento que «transcribió» dicho vicenotario no debió ser el doc. #10, que hoy se conserva en el ACLu. Libro X, 1.2.2. No solo difiere la fecha, era 909 en este, era 879 en aquel. Tampoco la lista de testigos es la misma e incluso los signos que reproduce o dibuja Fernando Peláez no tienen nada que ver con los que aparecen en el diploma fechado en la era de 909, al menos en los casos de Suario, obispo de la sede de Dumio; de Fortis, obispo de Astorga, y de Adaulfus. Resulta evidente que, de este privilegio, al menos, o circularon dos copias que no eran exactamente iguales, como sucede en docs. #4 y #5, o que Fernando «transformó» el pergamino del ACLu. Libro X, 1.2.2.*

<sup>13</sup> Al análisis de estos problemas presta atención Anguita Jaén (2014), quien hace un recorrido por las distintas propuestas que se han realizado tanto en relación con la cronología de la pieza como con su lectura. Para este autor las dificultades para conocer la datación y la función

Ante estas discordancias cronológicas, la actitud habitual de la historiografía ha sido hacer todo tipo de cábalas bien para «seleccionar» una fecha «real» entre las que aparecen, en nuestro caso, en dos documentos que podrían considerarse copias con un mismo contenido, bien para corregir una fecha «errónea»<sup>14</sup>. Estas maniobras de «selección» y «corrección» aparecen como una práctica casi «natural» por parte de los historiadores<sup>15</sup>. Sin embargo, sería interesante, al menos desde el punto de vista epistemológico —y metodológico—, que nos preguntáramos: ¿por qué las fechas de esos documentos «mal datados» no han sido corregidas en los propios pergaminos?

---

de la lápida guardarían relación con el hecho de estar ubicada fuera de su contexto originario, que se desconoce, y de estar repintada y recinzelada (p. 76), haciendo irreconocible en gran medida el *ductus* original. A pesar de ello, propone que el epígrafe se habría realizado hacia la segunda mitad del siglo X. No resulta menos interesante otro detalle que comenta Anguita Jaén (pp. 66-68). La relación de la secuencia *ODOAR* con el obispo Odoario no ha sido tan clara como parece serlo hoy. «La constatación del carácter acróstico de la inscripción y, por ello, su relación forzosa con el obispo fundador, es mérito de Risco (1796, 105)» (p. 68). Sin embargo, en el siglo XVII, Juan Pallares y Galloso, canónigo historiador de la sede de Lugo, no la relacionó con Odoario sino con los padres apostólicos «entendiendo que está dedicada al apóstol Santiago» (pp. 66-67).

<sup>14</sup> Aunque sin referencia a Odoario, sería también el caso de doc. #7, en el que el monarca delimitó los términos de la sede Braga. El documento está fechado en la era de 873 (a. 835), sin embargo, esta tiende a corregirse, retrasándola a los años 905-910 porque la presencia de dos obispos entre los confirmantes, Froagareno y Nausti, solo habría sido posible si el monarca, Alfonso, al que hacía referencia el diploma, hubiera sido Alfonso III. Ver los comentarios de David (1947: 148-159) y Da Costa, (1965: docs. 17-18 y 16, pp. 36 y 33-34). De manera inexplicable, Sánchez Albormoz (1966: 67 y 69), que «leyó» el documento en el Archivo Distrital de Braga (en adelante ADBraga), lo data en 885, indicando que en él «se lee: “In era dccc xxx iii, V kalendas Februarii” data que de ser exacta correspondería al año 795. Caben dos hipótesis para salvar el error. Podemos suponer olvidada una C, ello nos permitiría leer “In era dcccxxxiii” correspondiente al año 895. Pero cabe también que se trocara en X la olvidada C; en tal caso nos hallaríamos en presencia de un diploma de la era dcccxxxiii, es decir del 885. Esta es la hipótesis más verosímil». La era que aparece en el pergamino [ADBraga. Gaveta de Braga, doc. 1], clara y que no deja lugar a dudas, es «dcccLxx.iii.», como ya había leído Da Costa. Ignoramos si, en este caso, Sánchez Albormoz cometió un error de lectura o, si por el contrario, «forzó» esa mala lectura y sus correspondientes correcciones para que toda una serie de observaciones que desgranaba a continuación «encajaran» con la fecha que él daba por correcta, el año 885.

<sup>15</sup> Vázquez de Parga (1950: 660) ya había señalado, en relación con doc. #16, que «como se ve, la cronología no era el fuerte de estos falsificadores». Por su parte, Godoy (2018: 86) ha planteado que «los errores de datación —probablemente resultado de un conocimiento deficiente de la datación latina— se podrían considerar, junto a otros criterios como el «carácter rústico y descuidado, la tosquedad del trazado de las grafías, los cortes irregulares, las múltiples incorrecciones en la ortografía latina (y) la menor calidad de los materiales utilizados para el documento...», como variables/marcadores que habrían caracterizado lo que ella denomina «escritura pragmática», de la que tiene constancia a partir de diplomas originales de los siglos X y XI del territorio leonés. Téngase en cuenta que estos ejemplos a los que nos hemos referido solo compartirían, con los que analiza Godoy, los errores de datación y, siguiendo los criterios de la autora, tampoco se podrían considerar, en principio, como ejemplos de «escritura pragmática» presente en ámbitos locales.

¿Qué significa, qué supone corregir una fecha<sup>16</sup>? ¿Qué sentido tendrían, no hoy sino en el momento de su producción y de su uso, aquellos diplomas que en la actualidad consideramos mal datados y que, por lo tanto, corregimos? Esta maniobra, en el fondo, no supone otra cosa que «crear» un documento distinto, útil para el historiador, pero, seguramente, carente de sentido en el momento de su producción y su uso.

## 1.2. El origen

Como se observa en la tabla n.º 5 (anexo 2), se han conservado dos «tradiciones» sobre el origen/procedencia de Odoario antes de su llegada a Lugo o a Braga. Los diplomas del archivo de la sede de Lugo (y supuestamente producidos en su *scriptorium*) coinciden en señalar la procedencia africana del obispo<sup>17</sup>. En cambio, un diploma del ADBraga no refiere para nada este origen africano, señalando que Odoario había llegado a Braga procedente de *Spania*, es decir, de al-Andalus<sup>18</sup>. La noticia contenida en un martirologio que forma parte de un manuscrito depositado antaño entre los fondos del archivo del monasterio de San Millán de la Cogolla, y en la actualidad entre los de la Real Academia de la Historia<sup>19</sup>, tampoco permite decantarse por una u otra procedencia, a pesar de una aparente relación de un Odoario obispo de Braga con África<sup>20</sup>. Como ha señalado Vázquez de Parga (1957: 460-461) dicha referencia plantea problemas de interpretación y de autenticidad, por lo que no cree «prudente conceder demasiado crédito a esta indicación, aunque

<sup>16</sup> Maniobra de corrección a la que autores como Escalona (2012: 486) se refieren como establecer «una cronología *acceptable*». En su opinión, si se logra esto esos documentos que presentan estas «anomalías diplomáticas» ya no «deben ser considerados falsificaciones y pueden ser *utilizados*» (las cursivas son nuestras).

<sup>17</sup> En doc. #3 Avezano, que en doc. #1 había venido de África con Odoario, llegó a Lugo de África por orden del rey Alfonso. Volveremos sobre esta cuestión.

<sup>18</sup> Para David (1947: 182) este documento probaría que las *traditions* de la iglesia de Lugo construidas en torno a Odoario estarían formadas a comienzos del siglo XI, pero también que dichas *traditions* no habían sido enriquecidas, todavía, con el tema africano.

<sup>19</sup> El martirologio se conserva en estado fragmentario como parte del ms. 18 de la Real Academia de la Historia (RAH), ff. 2r-3v. Dicho manuscrito agrupa también, en el mismo estado, un calendario (f. 1r-v; actualmente separado del ejemplar), textos litúrgicos (f. 4r-v) y tablas de cómputo (f. 5r-v) como primera parte del códice precediendo a una segunda que ocupa 374 folios de misal de rito romano comenzado con un calendario. A excepción de los textos litúrgicos copiados en escritura carolina del siglo XIII, el resto del manuscrito fue copiado, atendiendo a sus características gráficas y en comparativa con otros manuscritos datados de zona castellana (Castro 2019), en escritura visigótica redonda de mediados-finales del siglo XI. Se puede consultar una versión digital en: <http://bibliotecadigital.rah.es>

<sup>20</sup> «(col. dcha.) ... II *kalendas Nobembris* · Inafrica *Natale* (en rubrica) |<sup>32</sup> *rogatjani* · uincenti · *dogami* · |<sup>33</sup> *Iuliani* · *dorotei* · *et alii* · LXX : |<sup>34</sup> *et obitus odoari episcopi* · *bracara* · *era dccc xx iiii ll*» (RAH, ms. 18. f. 3v)

no nos atrevemos de momento a rechazarla en absoluto» (p. 461). También Gaiffier (1964: 169) propuso que no es verosímil, en la estructura de esta noticia, vincular a Odoario con África, lo que no habría impedido, en su opinión, que, siendo interpretada en la Edad Media como sugería Vázquez de Parga, pudiera haber contribuido a la formación de la «leyenda» africana de Odoario<sup>21</sup>.

### 1.3. Los protagonistas de las acciones de apropiación: historias divergentes

La ciudad de Lugo y su «giro», Braga, Santiago de Meilán, Santa Comba de Chamoso y San Esteban de Atán, como se ha comentado anteriormente, son enclaves que algunos documentos vinculan a la actividad de Odoario y de su *familia*<sup>22</sup>. Sin embargo, otros diplomas recogen relatos en los que Odoario estuvo presente, pero no con la trascendencia que aquellos le otorgaron, o, y esto es más significativo, fue ignorado, siendo otras personas las responsables de la creación, fundación o restauración de dichos enclaves y de algunas de sus iglesias. Estas historias divergentes, que analizamos a continuación, suponen otro escollo más a la hora de situar las acciones presoras del obispo en un tiempo y en un territorio preciso.

#### *Lugo ciuitas*

En la tabla n.º 6 (anexo 2) se puede observar la existencia de tres protagonistas relacionados con la creación, funcionamiento y recuperación de la *ciuitas*. Los docs. #1 y #6 son claros en el papel central de Odoario como restaurador de la ciudad [*intus et foris* (#1)] y responsable de la apropiación y organización de los territorios a ella adscritos, donde la figura de la «presura» se manifiesta como la clave de arco de toda esta serie de actividades. Sin embargo docs. #10 y #14 atribuyen a Alfonso II y a Alfonso III respectivamente la responsabilidad de su restauración. Si bien es cierto que en el pri-

<sup>21</sup> Incluso un autor como Onega López (1986: 24), apologeta de la figura de Odoario [«Con estas páginas busco, además, un camino. El de hallar la senda de la verdad en nuestro glorioso pasado. Si la figura de Odoario es orgullo de Galicia, su sombra se proyecta a toda aquella Spania invadida y sojuzgada por los árabes. Galicia, en aquel contexto, es un estallido de esperanza, un grito de libertad. Ojalá sea un ejemplo para el presente y el futuro de nuestro pueblo»], duda de la veracidad de esta noticia que situaba el deceso de un tal Odoario en una fecha como el año 786, lo que, en su opinión, presentaba «algunos problemas» (Onega López 1986: 269).

<sup>22</sup> Doc. #14 indica que Odoario había «ocupado» (*incoluit*) la iglesia de San Eusebio de Mellines. Es la única referencia conservada a dicho enclave.

mero de estos se menciona a Odoario, en lo que podría considerarse un episcopologio, en cambio no se hace para nada referencia a su función fundadora o restauradora. Esta se hacía recaer en los predecesores de ambos monarcas (*predecessoribus meis/nostris*). Se podría suponer que la presencia de estas piezas en el archivo de la sede de Lugo evitaba cualquier tipo de duda sobre su legitimidad a la hora de controlar personas, tierras e iglesias. Bien por la vía del obispo «fundador», bien gracias a la magnanimidad de los monarcas asturianos, la sede tendría justificados y salvaguardados los derechos sobre el *intus* y el *foris* de la *ciuitas*, aunque el origen de los mismos se situara en agentes distintos.

### *Braga*

En doc. #23 (ver anexo 2: tabla n.º 7), una *scriptura agnitionis* en la que se dilucidó la dependencia de una serie de individuos respecto al obispo de Braga-Lugo, las versiones sobre quién había sido el responsable de acciones que tuvieron como resultado el control y la dominación de tierras y personas aparecían claramente enfrentadas. Por un lado, y mostrando grandes similitudes con el relato que en doc. #1 se construyó para el caso de Lugo, fue Odoario quien pobló (*populauit/presit/restaurauit*) la sede de Braga, desierta y despoblada a raíz de la invasión musulmana, con el trabajo de su familia de esclavos (*ex pleue familia seruorum*). Esta fue la versión defendida por el obispo Pedro de la sede de Lugo — mediante su *assertor* Tardenato— y por los testigos que declararon de su parte.

El relato de Vermudo, quien tenía la voz de los demandados y de la sede de Oviedo, sin embargo, ignoró a Odoario. En su exposición sostuvo que habían sido los bisabuelos y los abuelos de sus «defendidos» quienes, como libres, habían salido de Oviedo para hacer presura de *uillas* del entorno de Braga y que lo habían hecho de la mano del conde Pedro Vimaraz, al servicio de «*rex domno adefonso maior*» (línea 18). La historiografía ha identificado este «*adefonso maior*» con Alfonso III<sup>23</sup>. De ser correcta dicha identificación<sup>24</sup>, supondría que esta «otra» versión no solo no atribuía la presura al quehacer de Odoario, sino que la situaba en un tiempo diferente al que la historiografía

<sup>23</sup> Sirvan de referencia dos trabajos recientes que se expresaron en este sentido: Mínguez Fernández (2002) y Ribeiro de Sousa (2016).

<sup>24</sup> La identificación quizás se sostenga en la relación que el documento estableció entre el rey Alfonso y el conde Pedro Vimaraz. Sin embargo, no se ha reparado en el calificativo (*maior*) que se aplicaba al monarca. En este sentido se debe tener en cuenta que, por ejemplo, la Crónica de Alfonso III, en sus dos versiones, empleó este epíteto para referirse a Alfonso I: la versión rotense [n. 18, 19 y 20]; la versión *ad Sebastianum* [n. 19, 20 y 25] (Gil Fernández, Moralejo, & Ruiz De La Peña, 1985: 136-139 y 145). Ignoramos si en otros documentos se utilizó este apelativo para identificar al rey Alfonso, fuera el primero, el segundo o el tercero.

fía, también, ha venido situando la actividad del obispo. En la misma línea de la exposición de Vermudo se produjeron las declaraciones de los testigos de parte. Esta posición, en la que Odoario había desaparecido, es similar a la que refleja doc. #7, en el que el rey Alfonso III se encargó de establecer los límites de la sede de Braga destruida tras las acciones de los «sarracenos». Versión que, a grandes rasgos, coincide con la recogida en doc. #26<sup>25</sup>, donde tampoco se hace referencia alguna a Odoario.

### *Santiago de Meilán*

Otro escenario en el que se pueden detectar divergencias significativas es el de la iglesia de Santiago de Meilán (ver anexo 2: tabla n.º 8). Doc. #1 relata que Odoario había puesto a *Abezano*, perteneciente a la *familia* que le había acompañado desde África, en una *uilla* a la que puso el nombre de *Auezani*. Así mismo, que el obispo había mandado hacer la iglesia de Santiago sobre *portum Agari* que estaba fundado en dicha *uilla*. Además, que a la iglesia le puso *destros* el día de su dedicación-consagración. Esta versión se distancia sustancialmente de la que presenta doc. #3. Aquí no solo la iglesia de Santiago, también *uilla Auezani*, *portum Agari*, *Desteriz* y *uilla Gontini* aparecen siendo objeto de presura por parte de *Auezano*, su mujer *Adosinda* y sus hijos *Gontino* y *Desterico*, pero sin participación alguna de Odoario. Por otra parte, doc. #3 señala que estos presores habían venido de África no con Odoario sino a instancias del rey. La figura de aquel, en cambio, solo aparece en relación con la consagración de la iglesia, actuación que había solicitado *Auezano*<sup>26</sup>.

<sup>25</sup> Se sustentó en este caso una demanda de Vistrario, obispo de Lugo, ante Fernando I que acabó siendo favorable al obispo. Los demandados por el obispo, una serie de personas de varias *villas* reclamadas por la sede, se defendieron afirmando que «... *qu<sup>a</sup>liter supr<sup>a</sup>dictas uillas que ad nos* <sup>12</sup> in iudicio *repetent ipsius cultores ecclesie br<sup>a</sup>carensis . sunt nostras proprias de nostra here* <sup>13</sup> ditate *de auiorum* ⁊ *parentum nostrorum* ⁊ *debent adsedere nostras proprias* . *Tunc rex iussit* <sup>14</sup> *uenire episcopus domnus cresconius apostolice sedis ; quitenebat uilla debr<sup>a</sup>cara* ⁊ *gutinus* <sup>15</sup> *ueniegas qui tenebat illa terra deportugale de ille rex* ⁊ *precepit eis qu<sup>e</sup> fuissent* <sup>16</sup> *pro ad illas uillas ad perexquirendum ueritatem cum homines bonos secundum* ⁊ *fecerunt*. <sup>17</sup> *NOS uer<sup>o</sup> iudices ⁊ perexquisitores ueritatem . nominibus cresconius episcopus ⁊ gutino uenegas* <sup>18</sup> *una pariter cum sapitores mito petriz deleomar. ⁊ pelagio menendiz denuca* <sup>19</sup> *ria. ⁊ gutier menendiz dealeste . incipimus ad priores fundatores ⁊ presores* <sup>20</sup> *perganationes ⁊ tr<sup>i</sup>uos ⁊ uenimus pereorum prosapias usque ad suos parentes. ⁊* <sup>21</sup> *ad illos per semet ipsos ⁊ non potuimus illos homines facere heredes in ipsas* <sup>22</sup> *uillas nec possessores. ⁊ inuenimus fuissent proprias desde sancte Mari<sup>e</sup> br<sup>a</sup>carensis. <sup>23</sup> possessio episcoporum...» (Doc. #26).*

<sup>26</sup> Aunque Odoario aquíarezca como el sujeto de *edificauit*, esta acción, también, se atribuía a *Avezano*. Por otro lado, es interesante señalar que, a diferencia de lo relatado en docs. #1, #2, #4 y #5, en doc. #3 la presura no era el único mecanismo de apropiación de espacios y personas, las compraventas también debieron actuar en el mismo sentido.

Por el momento nada muy distinto a las tradiciones que hemos visto referidas a otros enclaves, donde las divergencias se circunscriben al protagonismo de una de las partes del binomio rey/obispo en las actividades de apropiación. Sin embargo, en Meilán el horizonte se complica un poco más. Doc. #25 permite deducir la existencia de una vinculación estrecha entre un grupo familiar y la fundación de la iglesia de Santiago<sup>27</sup>. El origen de este grupo, tal y como indicaba un miembro del mismo, el presbítero *Dexterigus*, habría que situarlo en un tal *Manila*, su hermano *Agari* y sus sobrinos *Auezano*, *Dexteriguo* y *Gontino*, personas de las que no se hace explícita ninguna vinculación ni supeditación a Odoario y a quienes *Dexterigus* consideraba como los fundadores de dicha iglesia. Ellas eran *propinquii* de dicho presbítero que, según dicho documento, fue quien concedió una serie de bienes muebles e inmuebles a Santiago de Meilán. Junto a *Dexterigus*, uno de cuyos abuelos se llamaba *Prouecindus*, aparecen vinculados con dicha iglesia su tío *Vegito* y dos sobrinos, *Adefonso* y *Andulfus*. A este grupo familiar, que tenía su origen en *Manila* y *Agari*, cabría añadir otra rama que, presumiblemente, habría perdido o quizás no había tenido participación en la gestión de Santiago de Meilán: unos nietos de *Manila*, que eran hijos de un tal *Moderario*, disponían de una heredad en *uilla Desterici*, heredad que habían vendido a *Dexterigus* quien la entregaba al monasterio. El documento muestra también los bienes inmuebles que se vincularon a la iglesia de Meilán, indicando los mecanismos mediante los cuales *Dexterigus*, o sus familiares, se habían apropiado de los mismos<sup>28</sup>. Dichos bienes se situaban en *uilla Auezani (iuxta domus)*, en *uilla Sendoni* (Ambea), en *uilla Desterici*, en *uilla Prouecendi*, en *uilla Ramiro*, en *uilla de Castro* y en *Aldia*. De los siete nombres de individuos de la familia de Odoario que aparecen en doc. #1, en doc. #25 se mencionan todos menos *Sendo* y *Macedonio*. De los siete enclaves que en doc. #1 habían sido objeto de presura por parte de Odoario, en doc. #25 aparecen bajo el control de Santiago de Meilán todos menos dos, *uilla Gontini* y *uilla Macedoni*. En el primero, según doc. #1, Odoario había construido la iglesia de San Julián, en el segundo la iglesia de Santa Eulalia. Lo significativo, en cualquier caso, es la ausencia en doc. #25 de cualquier referencia a la labor de Odoario y también la presencia de nombres y topónimos que en doc. #1

<sup>27</sup> *Auolentia mea* (f. 56r l. 2); *ex natione generis mei* (f. 56r l. 10-11); *de gente nostra* (f. 56r l. 20). Una propuesta de reconstrucción de la familia poseedora de la iglesia de Santiago en Vázquez de Parga (1950: 655-658).

<sup>28</sup> El aparente desorden de la secuencia que sigue la enumeración de los mismos nos hace sugerir que TVL recogió las informaciones de un inventario de los bienes de dicha iglesia y les proporcionó una cierta estructura documental. Los bienes entregados a la iglesia fueron obtenidos mediante donaciones, compras y permutas, actos que se debieron recoger *per scripturam, per scripturam firmitatis, per meas cartas, per scriptura contramutationis* o en *cartula perfiliationis*, documentos perdidos de los que hoy no tenemos constancia.